



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos
con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2025	NÚMERO 18 EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	------------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz de las Localidades de Quetzalapa y San Lucas Ahuatempan ambas del Municipio de Huatlatlauca.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Hueyapan.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz de las Localidades de Tlanepantla, Tozihuic, Ahuatla, Mirador Guadalupano, Villa Hermosa, Santa Cruz Caballito, Alta Luz, El Triunfo, Tlamanca, Buena Vista, Analco, Tepan de los Rosales, Barrio de San Juan, Villa Nueva, Canoajapan, Tlamoloaxtla, Tepatzin, Nexquexcan, Tototzin, Ahuacapan, Ahuacaitic, Rincón de los Reyes, Jesús María Comalapa; Teapa, la Concepción, Malacahuacan, Limontitla, Tlahuitompa, Palma Sola, del Municipio de Quimixtlán; Chahuac del Municipio de Domingo Arenas; Teopuxco del Municipio de Ajalpan y Ocotepc Municipio de Ocotepc.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz de las Localidades de Quetzalapa y San Lucas Ahuatempan ambas del Municipio de Huatlatlauca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Pleno. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE, EN ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE: -----

“...ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE QUETZALAPA Y SAN LUCAS AHUATEMPAN AMBAS DEL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA.

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Huatlatlauca, de los siguientes órganos jurisdiccionales:*

Juzgado de Paz de la Localidad de Quetzalapa; y,

Juzgado de Paz de la Localidad de San Lucas Ahuatempan;

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz que deberán celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Huatlatlauca, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgados de Paz de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.”.*

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil solo frente, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a veinte de octubre de dos mil veinticinco. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Hueyapan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Pleno. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE, EN ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE: -----

“...ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE HUEYAPAN.

PRIMERO. Se aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Hueyapan, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Hueyapan, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla”.

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil solo frente, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a veinte de octubre de dos mil veinticinco. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz de las Localidades de Tlanepantla, Tozihuic, Ahuatla, Mirador Guadalupano, Villa Hermosa, Santa Cruz Caballito, Alta Luz, El Triunfo, Tlamanca, Buena Vista, Analco, Tepan de los Rosales, Barrio de San Juan, Villa Nueva, Canoajapan, Tlamoloaxtla, Tepatzin, Nexquexcan, Tototzin, Ahuacapan, Ahuacaitic, Rincón de los Reyes, Jesús María Comalapa; Teapa, la Concepción, Malacahuacan, Limontitla, Tlahuitompa, Palma Sola, del Municipio de Quimixtlán; Chahuac del Municipio de Domingo Arenas; Teopuxco del Municipio de Ajalpan y Ocotepc Municipio de Ocotepc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Pleno. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DETERMINÓ EN LO CONDUCTENTE: -----

“(...)

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE TLANEPANTLA, TOZIHUIC, AHUATLA, MIRADOR GUADALUPANO, VILLA HERMOSA, SANTA CRUZ CABALLITO, ALTA LUZ, EL TRIUNFO, TLAMANCA, BUENA VISTA, ANALCO, TEPAN DE LOS ROSALES, BARRIO DE SAN JUAN, VILLA NUEVA, CANOAJAPAN, TLAOLOAXTLA, TEPATZIN, NEXQUEXCAN, TOTOTZIN, AHUACAPAN, AHUACAITIC, RINCÓN DE LOS REYES, JESÚS MARÍA COMALAPA; TEAPA, LA CONCEPCIÓN, MALACAHUACAN, LIMONTITLA, TLAHUITOMPA, PALMA SOLA, DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN; CHAHUAC DEL MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS; TEOPUXCO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN Y OCOTEPEC MUNICIPIO DE OCOTEPEC.

PRIMERO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Ajalpan, del siguiente órgano jurisdiccional:

Juzgado de Paz de la Comunidad de Teopuxco.

SEGUNDO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Domingo Arenas, del siguiente órgano jurisdiccional:

Juzgado de Paz de la Colonia de Chahuac.

TERCERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Ocotepéc, del siguiente órgano jurisdiccional:*

Juzgado de Paz de la Localidad de Ocotepéc.

CUARTO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Quimixtlán, de los siguientes órganos jurisdiccionales:*

Juzgado de Paz de la Localidad de Tlanepantla;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tozihuic;

Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuatla;

Juzgado de Paz de la Localidad de Mirador Guadalupano;

Juzgado de Paz de la Localidad de Villa Hermosa;

Juzgado de Paz de la Localidad de Santa Cruz Caballito;

Juzgado de Paz de la Localidad de Alta Luz;

Juzgado de Paz de la Localidad de El Triunfo;

Juzgado de Paz de la Localidad de, Tlamanca;

Juzgado de Paz de la Localidad de Buena Vista;

Juzgado de Paz de la Localidad de Analco;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tepan de los Rosales;

Juzgado de Paz de la Localidad de Barrio de San Juan;

Juzgado de Paz de la Localidad de Villa Nueva;

Juzgado de Paz de la Localidad de Canoajapan;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tlamoloaxtla;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tepatzin;

Juzgado de Paz de la Localidad de Nexquexcan;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tototzin;

Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuacapan;

Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuacaitic;

Juzgado de Paz de la Localidad de Rincón de los Reyes;

Juzgado de Paz de la Localidad de Jesús María Comalapa;;

Juzgado de Paz de la Localidad de Teapa;

Juzgado de Paz de la Localidad de La Concepción;

Juzgado de Paz de la Localidad de Malacahuacan;

Juzgado de Paz de la Localidad de Limontitla;

Juzgado de Paz de la Localidad de Tlahuitompa; y

Juzgado de Paz de la Localidad de Palma Sola.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz que deberán celebrarse con los Ayuntamientos de los Municipios de Ajalpan, Ocotepéc, Domingo Arenas y Qumixtlán, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgados de Paz de referencia.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.

(...)"

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido en una foja útil por su anverso y reverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a veinte de octubre de dos mil veinticinco. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO.** Rúbrica.